



## **HECHO RELEVANTE NEURON BIO, S.A.**

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Neuron Bio, S.A. (en adelante “NEURON BIO” o “Sociedad”) publica el “INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA”.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Fernando Valdivieso Amate

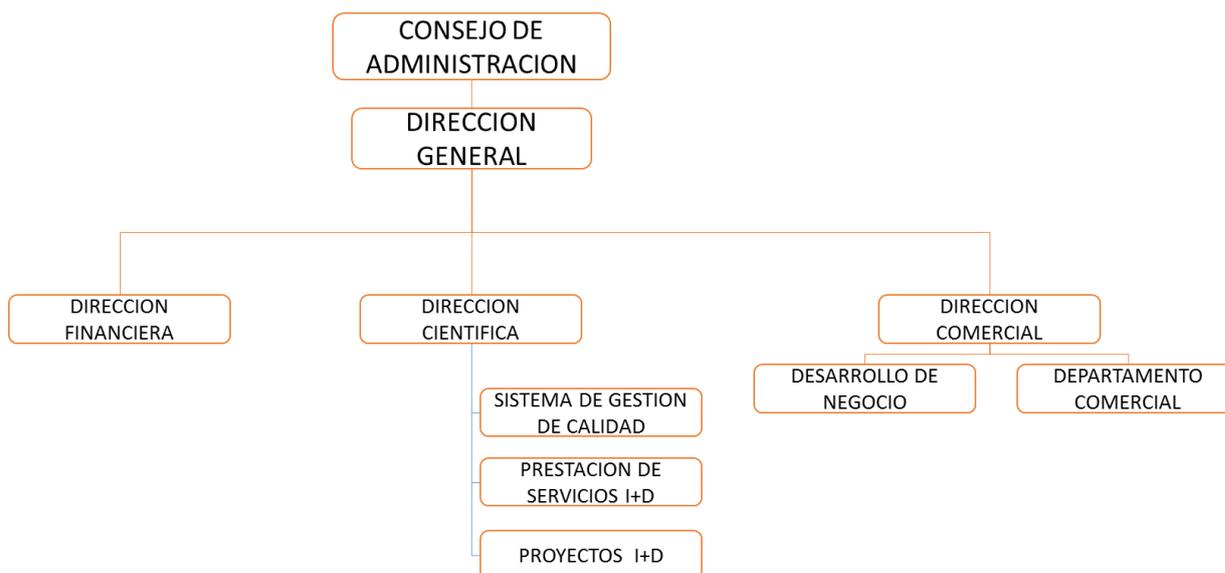
Presidente del Consejo de Administración

## **INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA**

En este anexo a la información financiera suministrada por Neuron Bio, S.A. (en adelante Neuron o la Sociedad), se incluye información relativa a la estructura organizativa y el sistema de control interno con los que cuenta la Sociedad, para para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Sociedad tiene como Emisor en el Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, MAB, según lo previsto por la Circular del MAB 15/2016 en su Punto Segundo, 1. Información Periódica, b Información Anual).

### **1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

La Compañía se estructura funcionalmente según el siguiente organigrama:



La información financiera es preparada por el Departamento de Administración y Finanzas, aunque la responsabilidad final de su elaboración recae en el Consejo de Administración.

El Gobierno y la administración de la Sociedad están encomendados a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Cada uno de estos órganos tiene las competencias que se indican en los Estatutos de la Sociedad y en las disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación como sociedad mercantil. A continuación se desarrolla lo referente a los órganos y funciones encargados de la administración de la Sociedad.

#### **1.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración tiene todas las facultades de representación, gobierno, dirección y administración de la Sociedad y de los negocios e intereses sociales, en todo cuanto no esté especialmente reservado por las Leyes y por los Estatutos Sociales a la Junta General de Accionistas.

Entre las principales funciones del Consejo de Administración, están:

- Formulación de Cuentas Anuales.
- Elaboración del Informe de Gestión.
- Propuesta de aplicación del resultado.
- Designación de cargos internos.
- Convocatoria, asistencia y elaboración del Orden del Día de las Juntas Generales de Accionistas.
- Autorización para la creación de comisiones con fines consultivos, organizativos o funcionales específicas.

Actualmente el Consejo de Administración está constituido por 6 consejeros. Los Consejeros externos e independientes velan por los intereses de los accionistas minoritarios. Todos los Consejeros ejecutivos son personas clave en la organización en sus respectivas áreas. Los externos cuentan con conocimientos y experiencia en gestión y asesoramiento empresarial y en materia de mercados de valores y complementan adecuadamente a los ejecutivos.

En el Consejero Delegado se encuentran delegadas todas las facultades del Consejo excepto las indelegables, que son tanto las que se aplican a todas las sociedades de capital en general, según lo dispuesto en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, como las que se aplican a las sociedades cotizadas, según el artículo 529 ter de la misma Ley, a pesar de la Sociedad no es estrictamente una cotizada según la definición legal.

### **Funcionamiento y medios de los que dispone el Consejo de Administración**

El Consejo de Administración se regula a través del Reglamento del Consejo. Este Reglamento determina los principios generales de actuación del Consejo, su estructura y organización, su funcionamiento y las normas de conducta de sus integrantes.

Este reglamento se estructura en los siguientes apartados:

- Introducción: se describe el objeto del Reglamento, su conocimiento, interpretación y difusión.
- Competencias y Funciones del Consejo: se describen las funciones generales y específicas, la representación y delegación de funciones y los principios generales de actuación.

- Composición del Consejo: se describe tanto cualitativa como cuantitativamente la composición del Consejo y se identifica la presencia de consejeros en el mismo por tipología.
- Nombramiento y cese de Consejeros: nombramientos, ceses y duración del cargo.
- Funcionamiento del Consejo: se describen los cargos del Consejo y su designación, sus funciones, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y las reuniones del Consejo, su constitución y adopción de acuerdos.
- Obligaciones de los Consejeros: en este apartado se describen obligaciones, deberes y derechos de información, deber de lealtad, situaciones de conflicto de interés y su resolución, vinculación de personas con los consejeros, uso de la información de la Sociedad y deber de secreto y responsabilidades de los consejeros.
- Información y asesoramiento a los consejeros.
- Retribución de los consejeros.
- Estructura y Funcionamiento del Consejo: se regulan las diferentes posiciones dentro del Consejo, la celebración de sesiones, etc.
- Comisiones del Consejo: Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Política de relaciones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el máximo órgano rector de la Sociedad y entre sus funciones está la de asegurar que la información que genera la Compañía es veraz, fiable y eficaz y que muestra una imagen fiel de la situación real en la que se encuentra la misma. También es el responsable de que la Sociedad cumpla con las obligaciones relativas a la cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.

## 1.2 COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL

Según establece el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, éste constituirá con carácter permanente un Comité de Auditoría y Control, cuyos miembros se designarán entre los consejeros externos, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia.

### **Comité de Auditoría y Control.**

El Comité de Auditoría y Control, tendrá como competencias, entre otras, las siguientes:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Gestionar las relaciones con el auditor externo: propuestas de elección y contratación, recepción de la información sobre el plan de auditoría y su control, asegurar su

independencia y favorecer que asuma la responsabilidad sobre la auditoría de las empresas del grupo.

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control y gestión de riesgos asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.
- Informar al Consejo de Administración de
  - La información financiera que, por razón de pertenecer al MAB, deba hacerse pública de manera periódica,
  - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales
  - Las operaciones vinculadas.
- Velar por el cumplimiento de los códigos internos de conducta y las reglas de gobierno corporativo.
- Emitir los informes y las propuestas previstas en los Estatutos Sociales y en el presente reglamento y aquellas otras que le sean solicitadas por el Consejo de Administración o su Presidente.

El Comité elegirá de entre sus miembros un Presidente, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. La duración de estos cargos no podrá exceder de cuatro años ni de la de sus mandatos como miembros del Comité, pudiendo ser reelegidos una vez transcurrido al menos un año desde su cese.

Actuará como Secretario, aquel que sea designado por el Consejo de Administración.

Quedará válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

## **2. SISTEMAS DE CONTROL INTERNO**

La sociedad identifica los procesos críticos de cara a establecer procedimientos de control que reduzcan cualquier tipo de riesgo asociado a los mismos.

Es responsabilidad de la Dirección el diseño, implantación y funcionamiento de los sistemas de control interno adecuados de cara a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de información financiera al mercado.

### **2.1 COMITÉ DE DIRECCIÓN**

El Comité de Dirección está integrado, además de por Consejeros ejecutivos, la Dirección General, la Dirección Científica, la Dirección Comercial y la Dirección Financiera. Es el órgano de máxima responsabilidad en el plano operativo.

Todas las personas que componen el Comité de Dirección son personas totalmente comprometidas con la Compañía y tienen experiencia y competencias suficientes para desarrollar sus funciones.

Este Comité dirige y coordina el equipo de investigación y comercial y es el encargado de proponer nuevos proyectos y servicios.

## **2.2 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Este Departamento, es el encargado de elaborar los estados y la información financiera de la Compañía para su posterior formulación por el Consejo de Administración antes de su difusión al mercado y sometimiento a la Junta General de Accionistas. De la misma manera, bajo la supervisión del Director General, elabora los informes que usa el Consejo de Administración para el seguimiento y evaluación del desempeño de la Sociedad, así como para la toma de decisiones estratégicas.

El Director Financiero, máximo responsable de este Departamento, realiza cierres y seguimientos periódicos del desempeño de la Sociedad, identifica posibles desviaciones sobre los Planes de Negocio y propone al Consejo y, en su caso, ejecuta medidas correctoras, para que la Compañía cumpla con las previsiones económicas presentadas en dichos Planes.

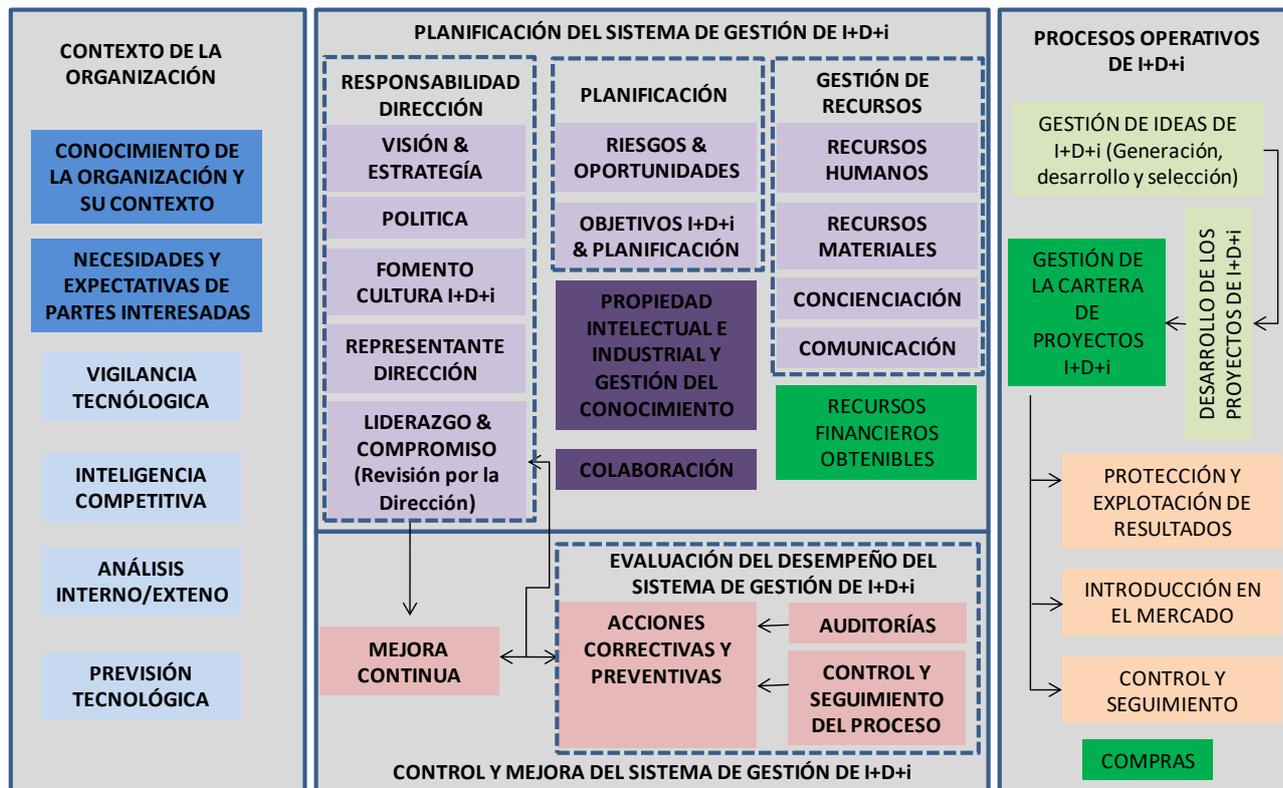
## **2.3 MODELO DE PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN**

La Compañía tiene implantado un Sistema de Gestión basado en la norma UNE 166002:2014. Actualmente se está trabajando en modificar este sistema basándolo en la ISO 9001.

Este Sistema de Gestión está enfocado a:

- Identificar los procesos integrantes del Sistema de Gestión así como su secuencia e interacción.
- Establecer los criterios, métodos y recursos que aseguren que los procesos se llevan a cabo con eficacia y eficiencia.
- Obtener datos sobre los resultados que alcanzan los procesos e implantar acciones que permitan asegurar los resultados y mejorar permanentemente los procesos.

La estructura general de dicho Sistema de Gestión se representa en la siguiente figura:



La Dirección de la Compañía, representada por el Director General, ha desarrollado y establecido las correspondientes unidades de gestión y de I+D+i, definiendo y estableciendo las líneas de autoridad y de responsabilidad y establecimiento los procedimientos de operación en dichas unidades. Para ello se ha documentado el **“Procedimiento para la Organización del Sistema de Gestión, definición de objetivos y metas y su Revisión por la Dirección”**.

De acuerdo con dicho procedimiento la Dirección, con la colaboración del Comité del Sistema de Gestión, compuesto por el Director General, Director de Administración y Finanzas y la responsable de calidad, lleva a cabo una revisión anual de los resultados aportados por el Sistema con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación y efectividad y establece qué aspectos son susceptibles de mejora y de qué forma se va a llevar ésta a la práctica.